
ANEXO 1: PROTOCOLOS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN



**PROTOCOLOS DE ACCIDENTE ESCOLAR Y SEGURO
ESCOLAR
2024**

INTRODUCCIÓN

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan Específico de Seguridad con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

FUNDAMENTOS

Accidente Escolar y seguro escolar:

El seguro escolar protege a todos los y las estudiantes regulares de establecimientos educacionales subvencionados, municipales y particulares pertenecientes al nivel de transición de Educación Parvularia, de enseñanza Básica, Media normal y Especial, Científico Humanista o Técnico, Agrícola, Comercial, industrial, Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (**Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**).

Los y las estudiantes gozaran del beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El artículo 3°, del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un/una estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

El o la estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán **gratuitamente** hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- ✓ Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- ✓ Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional.
- ✓ Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

La fiscalización y la correcta aplicación de las normas sobre Seguro Escolar son potestad de la Superintendencia de Seguridad Social.

Seguro Escolar

En relación con el Seguro Escolar, el **Decreto N° 313** señala que todo estudiante accidentado (a) en el colegio, o en el trayecto, debe ser llevado a un **centro de salud pública**, que en el caso de nuestro Colegio, la primera instancia a la que se debe recurrir es al **Hospital San Pablo De Coquimbo**.

Se deja establecido que **EL SEGURO ESCOLAR NO ES VALIDO EN SERVICIOS DE SALUD PRIVADA**.

Consideraciones Específicas del Seguro Escolar de Accidente:

Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades, las actividades extraescolares, como también los viajes de estudios, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y que participan los y las estudiantes se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes, independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca.

Respecto a Seguros Privados:

Es Responsabilidad de las madres, padres y apoderados, informar al establecimiento educacional si cuentan con algún Seguro Privado de atención, así mismo, deberán notificar el nombre y dirección del centro asistencial que deberá ser trasladado al estudiante, en caso de algún accidente escolar. En Inspectoría, se mantendrá este registro actualizado con todos los antecedentes necesarios, para poder actuar de manera eficaz ante cualquier situación de emergencia. El procedimiento interno de actuación frente a un accidente escolar, es el mismo, para el seguro de accidente escolar proveniente del estado o por empresas privadas.

OBJETIVO

Establecer la forma de proceder ante accidentes escolares con un modelo de intervención institucional que permita contar con acciones seguras, expeditas y eficientes en la atención primaria a los estudiantes del Colegio.

DEFINICIONES

Accidente: Suceso no planeado y no deseado que provoca un daño o lesión.

Lesión: Es un cambio anormal en la morfología o estructura de una parte del cuerpo producida por un daño externo o interno.

TIPOS DE LESIONES ESCOLARES

Lesiones leves: Son aquellas lesiones simples que no producen incapacidad para seguir en el colegio y permiten un desenvolvimiento adecuado en su jornada escolar.

Para los efectos de este protocolo se considerarán lesiones leves las heridas superficiales, contusiones menores, torceduras simples, entre otros. La sintomatología leve corresponde a los malestares físicos leves tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros. Ambos casos solo requieren atención desde inspectoría, luego reintegro a la sala de clases y aviso a los padres.

Lesiones menos graves: Son aquellas lesiones que no producen incapacidad, pero pueden afectar el desenvolvimiento adecuado en su jornada escolar.

Para los efectos de este protocolo se considera lesiones menos graves a heridas que pueden requerir curaciones posteriores, desgarros, esguinces, quemaduras superficiales pequeñas, contusiones moderadas, entre otros. En este tipo de accidentes las inspectoras brindarán primeros auxilios, se dará aviso a los padres, se hará entrega de seguro escolar y se trasladará al estudiante al centro asistencial.

Sintomatología moderada: compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y niños o estudiantes que consultan por segunda vez.

Lesiones Graves: Son aquellas lesiones que producen dificultad para permanecer en el establecimiento y es necesario ser derivado a un recinto asistencial.

Accidentes graves: afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo los TEC con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales, entre otros. Requieren evaluación urgente y tratamiento médico especializado, por lo cual las inspectoras, luego de brindar los primeros auxilios, informarán al apoderado, se hará entrega del seguro escolar y el estudiante será trasladado al recinto asistencial.

Sintomatología grave: compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES, PROTOCOLOS Y DE REALIZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SE DEFINAN, Y LA INDIVIDUACIÓN DEL ÉL O LOS RESPONSABLES DE TRASLADAR AL ESTUDIANTE A UN CENTRO ASISTENCIAL, SI FUERA NECESARIO.

RESPECTO DE LAS POLÍTICAS Y PLANES SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES:

Será el Director e Inspectora General quienes establecerán los lineamientos de trabajo anual en atención a minimizar los riesgos para la salud de los alumnos y activar estrategias de prevención que permitan resguardar la seguridad de todos los miembros de la comunidad. Dentro de estas iniciativas están la participación en campañas de prevención, vacunación y otras promovidas por la autoridad.

RESPECTO DEL RESPONSABLE DE ACTIVAR LOS PROTOCOLOS FRENTE A ACCIDENTE:

La inspectora de patio del Colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación. En el caso de producirse en una actividad fuera del Colegio, será el profesor responsable de esta quien active el protocolo. El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por la inspectora de patio, sin perjuicio de que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

Responsable de Procedimiento:

- I. Inspectora de Patio
- II. Profesor (actividad fuera del colegio)

Responsable del traslado según orden de prelación o prioridad.

- I. Inspectora de Patio
- II. Encargada CRA

Responsable de Comunicar al Apoderado:

- I. Inspectora de Patio
- II. Secretaria

Recinto Asistencial de Traslado:

Hospital Regional de Coquimbo, ubicado en Avenida Videla S/N.

ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN Y SE ABORDARÁN LOS ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y/O SINTOMATOLOGÍA LEVE:

PROCEDIMIENTO

Pasos	Acciones	Responsables	Plazo
Paso 1	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología leve, y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a inspectoría.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inmediato.
Paso 2	Evaluación de la lesión: Ingreso, atención y evaluación en inspectoría.	Inspectora de patio.	Inmediato.
Paso 3	Entregar primeros auxilios: Se realiza la atención requerida, según el caso específico; si es necesario se deja en reposo. Luego el /la estudiante es derivado/a a la sala de clases o a su casa si fuese necesario.	Inspectora de patio.	Inmediato.
Paso 4	Aviso a los padres o apoderados: Se informa al apoderado del/la estudiante la situación de salud, dando cierre al caso .	Inspectora de patio.	Inmediatamente posterior a la atención y/o acompañamiento del/la estudiante.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y/O SINTOMATOLOGÍA MENOS GRAVE

PROCEDIMIENTO

Pasos	Acciones	Responsables	Plazo
Paso 1	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología menos grave, y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a inspectoría.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediato.
Paso 2	Evaluación de la lesión y entrega de primeros auxilios: Ingreso, atención y evaluación en inspectoría, se evalúa la gravedad del accidente y la necesidad de traslado a Centro asistencial. En caso de ser necesario, no se moverá al estudiante que ha sufrido una caída o golpe.	Inspectora de patio.	Inmediato.
Paso 3	Aviso a los padres o apoderados: Se informa al apoderado de el/la estudiante la situación de salud.	Inspectora de patio o secretaria del colegio.	Inmediatamente posterior a la atención y/o acompañamiento del/la estudiante.

<p>Paso 4</p>	<p>Confección de Declaración Individual de Accidente Escolar: Extender la correspondiente “declaración individual de accidente escolar”, llenando el formulario respectivo con todos los antecedentes solicitados en él, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente. Dicha declaración, extendida en cuatro ejemplares y firmada por el director del colegio o por quien lo subrogue, debe ser entregada a los padres o familiares del o la estudiante accidentado/a para ser llevada al centro de salud, volviendo a los archivos del colegio una copia firmada por dicho centro.</p>	<p>Inspectora de patio.</p>	<p>Inmediatamente posterior a la atención y/o acompañamiento del/la estudiante.</p>
<p>Paso 5</p>	<p>Traslado al Centro Asistencial: Se procede a trasladar al accidentado/a al centro de salud, en ambulancia, vehículo proporcionado por el colegio o por los padres, según la gravedad de las lesiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso, de que el apoderado del estudiante accidentado, no lo pueda llevar al centro asistencial, un funcionario del establecimiento (individualizado en este mismo protocolo), lo acompañará y se hará responsable, hasta que llegue la madre, padre o tutor. • En el caso anteriormente expuesto, el traspaso de información y documentos de la declaración hacia el apoderado, se realizará en el recinto asistencial y es ahí donde el funcionario del establecimiento, queda liberado de la responsabilidad del estudiante. 	<p>Inspectora de patio o Encargada de CRA.</p>	<p>Durante el periodo que dure el proceso.</p>
<p>Paso 6</p>	<p>Seguimiento y Monitoreo: El departamento de inspectoría realizarán un seguimiento y monitoreo del diagnóstico y estado de salud de el/la estudiante accidentado. Cierre del Caso.</p>	<p>Inspectora de patio.</p>	<p>Durante el periodo que dure el proceso.</p>

PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y/O SINTOMATOLOGÍA GRAVE

PROCEDIMIENTO

Pasos	Acciones	Responsables	Plazo
Paso 1	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología grave, y avisará a inspectoría.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediato.
Paso 2	Evaluación de la lesión y entrega de primeros auxilios: Inspectoría de patio acude al lugar, se evalúa la gravedad del accidente y la necesidad de traslado a Centro asistencial. No se moverá al estudiante que ha sufrido una caída o golpe.	Inspectoría de patio.	Inmediato.
Paso 3	Aviso a los padres o apoderados: Se informa al apoderado de el/la estudiante la situación de salud.	Inspectoría de patio o secretaria del colegio.	Inmediatamente posterior a la atención y/o acompañamiento del/la estudiante.
Paso 4	Confección de Declaración Individual de Accidente Escolar: Extender la correspondiente "declaración individual de accidente escolar", llenando el formulario respectivo con todos los antecedentes solicitados en él, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente. Dicha declaración, extendida en cuatro ejemplares y firmada por el director del colegio o por quien lo subrogue, debe ser entregada a los padres o familiares del o la estudiante accidentado/a para ser llevada al centro de salud, volviendo a los archivos del colegio una copia firmada por dicho centro.	Inspectoría de patio.	Inmediatamente posterior a la atención y/o acompañamiento del/la estudiante.
Paso 5	Traslado al Centro Asistencial: Se procede a trasladar al accidentado/a al centro de salud, en ambulancia, vehículo proporcionado por el colegio o por los padres, según la gravedad de las lesiones. • En caso, de que el apoderado del estudiante accidentado, no lo pueda llevar al centro asistencial, un funcionario del	Inspectoría de patio o Encargada de CRA.	Durante el periodo que dure el proceso.

	<p>establecimiento (individualizado en este mismo protocolo), lo acompañará y se hará responsable, hasta que llegue la madre, padre o tutor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso anteriormente expuesto, el traspaso de información y documentos de la declaración hacia el apoderado, se realizará en el recinto asistencial y es ahí donde el funcionario del establecimiento, queda liberado de la responsabilidad del estudiante. 		
Paso 6	Seguimiento y Monitoreo: El departamento de inspectoría realizarán un seguimiento y monitoreo del diagnóstico y estado de salud de el/la estudiante accidentado.	Inspectora de patio.	Durante el periodo que dure el proceso.
Paso 7	Apoyo pedagógico individual: Evaluar medidas de apoyo pedagógico para él o la estudiante si fuera necesario. Cierre del caso.	Equipo técnico y profesores.	Durante el periodo que dure el proceso.

LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LOS PADRES O APODERADOS DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE REQUIERE QUE EL COLEGIO MANTENGA UN REGISTRO ACTUALIZADO CON SUS DATOS DE CONTACTO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE REALIZAR DICHA NOTIFICACIÓN.

En caso de la ocurrencia de un accidente leve se informa al apoderado a través de llamado telefónico. En caso de accidente moderado o grave, la inspectora de patio debe comunicar al apoderado, y de no poder realizarlo, la secretaria del colegio tomará contacto con el apoderado, considerando los datos fidedignos declarados en la ficha de matrícula de el/la estudiante, la cual debe estar al día, siendo obligación del apoderado actualizarla.

LA IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO Y REDES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS PARA CASOS DE MAYOR GRAVEDAD

Se aplicará el seguro previsto en el art. 3 de la Ley N16744 que protege a todos los alumnos regulares de establecimientos escolares. La atención la entregan las postas u hospitales de servicios públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. En este caso, el alumno sería derivado al **Hospital San Pablo de Coquimbo**.

LA OPORTUNIDAD EN LA QUE EL DIRECTOR LEVANTARÁ EL ACTA DE SEGURO ESCOLAR PARA QUE EL ESTUDIANTE SEA BENEFICIARIO DE DICHA ATENCIÓN.

Cuando corresponda, según sea el caso, se activará el acta del seguro escolar apenas sea derivado El o la estudiante a inspección y se active el protocolo.

LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE CUENTAN CON SEGURO PRIVADO DE ATENCIÓN.

Al matricular para el año lectivo, el apoderado se compromete dentro de sus obligaciones a declarar fielmente todos los antecedentes médicos relativos a la salud de su hijo y mantener la ficha actualizada permanentemente, incluyendo los números de contacto y los datos del seguro privado de atención que tenga el alumno, y en caso que corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado en caso de necesidad.

RESPONSABLE DE DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD

- ✓ A los padres en las reuniones de apoderados por parte del Profesor Jefe.
- ✓ A las/los estudiantes los Profesores Jefes en las clases de orientación.
- ✓ Al resto de los estamentos y/o funcionarios en capacitaciones previstas por el Equipo de Gestión.

CONSIDERACIONES GENERALES

• Si el apoderado (a) desistiera o renunciara a la atención del estudiante en el servicio público, el colegio en ningún caso se hará responsable de los costos de atención en servicios privados. Para esto el apoderado deberá dejar por escrito dicha decisión.

• Se deja establecido que cualquiera otra acción que determine el servicio de urgencia en que ha sido atendido el estudiante accidentado(a), incluyéndose el posible traslado al hospital regional, el cubrir valores de recetas, tratamientos de cualquiera especie, exámenes, pasajes por movilización, etc. Son de exclusiva responsabilidad del seguro escolar. Por lo anterior, se aconseja a los apoderados o padres de los niños (as) guardar todos los comprobantes de gastos en que puedan haber incurrido, los que serán reembolsados también por el seguro escolar.

Respecto a las primeras atenciones del accidentado (a): Nuestro establecimiento educacional, capacita, por medio de la **MUTUAL** de Seguridad a todo el personal, para realizar los primeros auxilios.

Nuestro Colegio cuenta con Elementos Básicos como para entregar primeras atenciones a los y las estudiantes que puedan sufrir algún accidente. Además cuenta con DEA (desfibrilador externo automático).

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. En la sala de clases o lugares cerrados en general:

- ✓ Sentarse de manera correcta, No balancearse en las sillas, No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse: Puede ser causa de caídas que pueden provocar graves lesiones.
- ✓ Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento cortante.
- ✓ No lanzar objetos en la Sala.
- ✓ No usar tijeras de puntas afiladas o "Cartoneros", ni elementos prohibidos no mencionados: su mala manipulación puede causar graves lesiones.
- ✓ No comer dentro de la sala de clases.
- ✓ No utilizar pistolas de silicona para ningún tipo de trabajo escolar.

2. En los patios, pasillos, canchas deportivas y otros lugares abiertos:

- ✓ No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros y compañeras de curso o del colegio en general, que comparten el mismo lugar de Recreación o Esparcimiento.
- ✓ Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia estipulada en el PISE en caso de alguna Emergencia, respetando las Vías de Evacuación y los Lugares de Resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- ✓ En caso de realizar actividades deportivas y recreativas, no aplicar violencia en el uso de los implementos usados (balones, cuerdas, etc...), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.
- ✓ El desplazamiento por los pasillos, escaleras y los patios debe ser mesurado, caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as).
- ✓ En la asignatura de Educación Física el estudiante deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las actividades realizadas en las clases o actividades, ya que esta asignatura presenta mayor número de ocasiones como para correr riesgos de lesión: deberá limitarse solamente a las instrucciones entregadas por su Profesor (a) para el cumplimiento de sus Actividades.

3. Comportamiento en situaciones de trayecto hacia/desde el colegio:

Para estudiantes que viajan a pie:

- ✓ En el trayecto, Desde su casa al Colegio y vice – versa. Desplazarse por las calles caminando, no corriendo.
- ✓ Salir de su domicilio con el tiempo suficiente para llegar al Colegio oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.
- ✓ Cruzar las calles con precaución mirando a ambos lados antes de cruzar.

Para estudiantes que viajan en furgones escolares o movilización familiar:

- ✓ Ser puntual en la espera del Furgón o movilización familiar.
- ✓ Esperar a que el Furgón se detengan completamente para subir o bajar.
- ✓ No cruzar por delante o por detrás del Furgón: Hacerlo cuando el vehículo se vaya, antes de cruzar tener la precaución de que no vengan otros vehículos.
- ✓ No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo.
- ✓ No distraer a los Conductores de los vehículos.
- ✓ No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- ✓ Subir y bajar del vehículo por el lado de la acera, evitando atropellos.
- ✓ No apoyarse en las puertas del vehículo.
- ✓ Mantener un clima agradable durante el viaje, tratando en buena forma tanto al conductor como a los compañeros y compañeras de Colegio que ocupan el mismo vehículo.
- ✓ Usar el cinturón de seguridad, sea cual fuere el vehículo en el que viaja.

TODAS LAS RECOMENDACIONES ENTREGADAS EN LAS PÁGINAS ANTERIORES, SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EN SU CUMPLIMIENTO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO HORIZONTES Y SUS FAMILIARES.

